



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00391 00
ASUNTO	INCORPORA CONSTANCIA DE PAGO. NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En respuesta a los memoriales que antecede, archivos 17 y 18, y correspondientes a los memoriales remitidos por el abogado demandante; frente al primero de ellos, pago realizado a efectos de procurar la inscripción de la demanda, se le indica al memorialista que dicho pago no implica como tal el registro de la medida decretada, aunado a ello, cita un folio distinto (01N-07825) a aquel comunicado en oficio N° 755 del 13 de diciembre de 2022, y perteneciente al bien objeto del proceso, 01N-27825.

Con relación a los documentos incorporado en archivo 18, tendientes a la notificación de la parte demandada, no se tendrán en cuenta para los respectivos fines procesales; por cuanto de una revisión de ellos se observa que sólo se dirigió a la codemandada Linda Yuliana González Moreno, y no a la totalidad de las personas del polo pasivo, adicional a ello se indican dos términos de comparecencia al Juzgado, contrario a con lo regulado en el numeral 3° del artículo 291 del CGP.

Finalmente, se le pone de presente al abogado, que el Código de Procedimiento Civil, se encuentra derogado, con lo cual es improcedente citar normas insertas en el mismo, a efectos de notificación.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 010

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 31 de enero de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d13017789cfda22e7f636fe85a1b79c1a8b14057ed402eaf92c3363cf114d16a**

Documento generado en 30/01/2023 03:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>